

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Presidencia

**14569 Decreto número 158/1999, de 16 de diciembre, por el que se modifica el Decreto número 55/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía y Hacienda.**

El Decreto número 55/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda fija la estructura del referido Departamento, ello no obstante y comoquiera que es necesaria una remodelación de los Centros Directivos del mismo, es por lo que a iniciativa del Consejero de Economía y Hacienda y a propuesta del Consejero de Presidencia, por delegación del Presidente, según lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 16 de diciembre de 1999,

#### DISPONGO:

##### Artículo Único.

Se modifica el artículo Primero, número 2 del Decreto nº 55/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, quedando redactado del siguiente modo:

2. Para el desempeño de las competencias que le corresponden, la Consejería de Economía y Hacienda, bajo la superior dirección de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

1. Secretaría General.
2. Intervención General, cuyo titular tendrá rango asimilado al de Secretario General.
3. Secretaría Sectorial de Administración Pública.
4. Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos.
5. Dirección General de Tributos.
6. Dirección General de Economía y Estadística.
7. Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.
8. Dirección General de Patrimonio.
9. Dirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún Centro Directivo, el Consejero podrá designar un sustituto de entre los restantes.

#### Disposiciones finales

##### Primera

Queda facultado el Consejero de Presidencia para dictar cuantas disposiciones requiera el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

##### Segunda

Por el Consejero de Economía y Hacienda se procederá a realizar cuantas actuaciones presupuestarias sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

##### Tercera

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 16 de diciembre de 1999.— El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

### Consejería de Educación y Cultura

**14530 Corrección de error al Decreto número 155/99, de 16 de diciembre, por el que se nombra a don Juan Ángel España Talón como Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa de la Consejería de Educación y Cultura.**

Advertido error en la publicación número 14530, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 290, de fecha 17 de diciembre de 1999, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«**14530 Decreto número 156/1999, de 16 de...**».

Debe decir:

«**14530 Decreto número 155/1999, de 16 de...**».

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

En el encabezamiento, donde dice: «**...como Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa de la...**»; debe decir: «**...como Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa de la...**».

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Economía y Hacienda

**14432 Orden de 3 de diciembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Pedagogía, por el sistema de promoción interna de la Administración Regional, convocadas por orden de 24 de mayo de 1999, de la Consejería de Presidencia, código AFX15P-5.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998),

#### DISPONGO:

**Primero.-** Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso